



SANTA FE CAPITAL

ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS CON DESTINO A LA SECRETARIA DE POLITICAS DE CUIDADO Y ACCION SOCIAL, según especificaciones técnicas:

Renglón	Cantidad	Unidad de medida (*)	Descripción
1	9000	Paquete x 1 kg	Harina de trigo.
2	9000	Caja x 800 grs.	Leche entera en polvo.

(*) Presentación / forma de comercialización

REQUISITOS A CUMPLIMENTAR

1. ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS OFERENTES

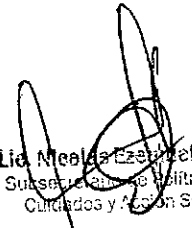
El objeto de la firma o razón social deberá ser afín al objeto del llamado, informando la antigüedad en el ramo.

En el caso que el oferente sea una UT, cada una de las empresas integrantes deberá cumplir con los requisitos formales requeridos en la presente licitación. No obstante, se considerarán en forma conjunta los antecedentes aportados por las mismas.

El Municipio podrá solicitar, una breve descripción de su experiencia en provisiones análogas y de similar envergadura a las requeridas, realizadas con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicha descripción deberá contener nombre, dirección de correo electrónico y teléfono de cada empresa o entidad (pública y privada), a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias de ser necesario.

No se aceptarán propuestas de oferentes que, resultando personas físicas y/o jurídicas, no sean comerciantes o casas establecidas en el rubro, distribuidores mayoristas autorizados o representantes exclusivos y/u oficiales de la marca, o fabricantes.

Tel: +54 (0342) 4508053
Despacho.politicasyacccionsocial@santafeciudad.gov.ar
Safita 2951 - 1º piso
Santa Fe, Argentina


Lidia Nicolina Escobar Blesa
Subsecretaría de Políticas de
Cuidados y Acción Social



SANTA FE CAPITAL

2. MARCA

Se deberá especificar la marca de los bienes ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas.

Asimismo se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado para este tipo de bienes.

Todas las marcas deberán ajustarse a los requerimientos de calidad del presente pliego. No se admitirá reemplazo de marca y/o modelo alguno.

3. VENCIMIENTO

Los productos alimenticios deberán poseer un mínimo de nueve (9) meses de vida útil, contado desde el momento de la entrega de los mismos en los lugares definidos oportunamente.

4. ESPECIFICACIONES

Cada producto alimenticio deberá contener la rotulación reglamentaria y cumplir con toda la reglamentación en vigencia (Ley 18.284-Código Alimentario Argentino, Anexo y Supletorios y sus modificatorias, Resoluciones Grupo Mercado Común /G.M.C., Ley 2998 Código Bromatológico de Santa Fe).

El tipo y calidad de los productos alimenticios, como así también la información obligatoria que debe figurar en el rótulo, debe responder a las exigencias expresadas en las reglamentaciones vigentes señaladas anteriormente.

5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a) El adjudicatario será responsable de la calidad, cantidad y conservación de los bienes adjudicados hasta la efectiva entrega de los mismos.
- b) Será responsable por los daños ocasionados en la entrega de los bienes encargados, incluyendo los originados en hechos y actos fortuitos de fuerza mayor, fenómenos atmosféricos o meteorológicos, o por cualquier otra causa.
- c) Deberá entregar los bienes en las formas y plazos establecidos en la cláusula particular
- d) Implementará en la realización de las actividades que comprendan el objeto de la



SANTA FE CAPITAL

contratación, todas las medidas de seguridad necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia.

6. FORMA DE PAGO

Se efectuarán pagos parciales por entregas parciales. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

7. LUGAR, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

Domicilio: Depósito Dirección de Acción Social – sito en calle Estanislao Zeballos 4455.

El oferente deberá encargarse de contar con los vehículos necesarios para la descarga (montacargas)

Se realizará respetando la siguiente cronología:

- Primer entrega: el cuarenta por ciento (40%) de los bienes de cada de uno de los items adjudicados, dentro de los quince (15) días
- Segunda entrega: el veinte por ciento (20%) de los bienes de cada de uno de los items adjudicados, dentro de los treinta (30) días
- Tercer entrega: el veinte por ciento (20%) de los bienes de cada de uno de los items adjudicados, dentro de los cuarenta y cinco (45) días
- Cuarta entrega: el veinte por ciento (20%) de los bienes de cada de uno de los items adjudicados, dentro de los sesenta (60) días

Dichos plazos serán contados en días corridos a partir del día siguiente al de la notificación de la orden de provisión efectuada por autoridad competente.